

Consulta Pública previa para elaborar la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para la modificación de la Orden ECD/1274/2018, de 16 de julio, por la que se regula la certificación de conocimientos de la lengua aragonesa

Antecedentes de la norma

(Breve referencia a los antecedentes normativos)

Con fecha 1 de agosto de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la ORDEN ECD/1274/2018, de 16 de julio, por la que se regula la certificación de conocimientos de la lengua aragonesa para los niveles A2, B1 y B2.

El artículo 71 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno. Asimismo, el artículo 71.4. le atribuye competencia exclusiva en materia de Lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

Por otro lado, el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se asignan competencias a los Departamentos creados en la nueva organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, atribuye las correspondientes a la materia de Política Lingüística al Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Por su parte, la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, establece como objeto de la misma el propiciar la conservación, recuperación, promoción, enseñanza y difusión de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón en las zonas de utilización histórica predominante de las mismas.

Durante los meses de febrero a abril de 2019 se llevaron a cabo las primeras pruebas de certificación de los niveles A2, B1 y B2, considerándose conveniente incorporar para el futuro la certificación del nivel C1.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

El Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles

	<p>Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto, introduce como nueva destreza la mediación, que es aconsejable incorporar a la norma que se pretende modificar.</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>La existencia de titulados en B2 hace aconsejable facilitar que estos, y quienes tengan los conocimientos adecuados, puedan obtener una mayor cualificación, en este caso el C1.</p>
Objetivos de la norma	<p>Actualizar la normativa vigente y facilitar a la ciudadanía la adquisición de titulaciones adaptadas a sus conocimientos.</p>
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	<p>Cualquier otra solución implicaría un cambio en el ordenamiento legal, pues con esta norma se dará cumplimiento a varios mandatos legales.</p>